

Tegucigalpa, M.D.C 28 de octubre de 2024

Circular No. 13-CYR-2024

Señores

**Encargado de Personal de las Direcciones Generales,
Jefes de Unidades, Departamentos y Programas a Nivel Central.
Su Oficina.**

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

Por medio de la presente sirva para informar la siguiente disposición debido a la alta incidencia de llegadas tardías justificadas mediante la Papeleta de autorización de salida, del personal asignado funcionalmente en Nivel Central.

Por lo anterior, se realiza el presente recordatorio citado en el Reglamento Interno de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X, Sección primera; FALTAS, Artículo 112: inciso (e) "Llegar con más de diez (10) minutos de retraso a sus labores o retirarse antes de finalizar la jornada diaria..."

Se establece la siguiente medida regulatoria que permitirá al empleado tener un tiempo de gracia máximo de treinta (30) minutos acumulables al mes, posterior a los diez (10) minutos de retraso reflejado en la hora de entrada en el marcaje del reloj biométrico (medio de marcaje oficial), que vendrá a eliminar el uso de la papeleta de autorización de salida con la justificación por llegada tardía (motivo personal).

Atentamente.


Lic. Luis Fernando Molina
Jefe de Control y Registro


Vo.Bo. Lic. Nelson Darío Menocal
Subgerente de Recursos Humanos